



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

Política de Educación Inclusiva Colegio Jorge Washington

Elaborado por: Eugenia Díaz, Harold Morales y Deyanira Vargas en colaboración con Learning Center / Academic Coaching	Revisado por: Consejo Directivo	Aprobado por: Consejo Directivo
--	---	---



Política de Educación Inclusiva	Versión 2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO LEGAL	5
3. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	6
3.1. Principios y fundamentos institucionales COJOWA	6
3.2. Principios como miembro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.	7
4. POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA COJOWA	9
4.1. Contextos de equidad e igualdad	10
4.2. Escenarios pedagógicos inclusivos de calidad	10
4.3. Comunidades inclusivas de aprendizaje	11
5. DEFINICIONES ESPECÍFICAS COJOWA	12
5.1. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)	12
5.2. ILP (Individual Learning Plan) - ICP (Individual Coaching Plan) - Flexibilización curricular - Diferenciación	13
5.2.1. ILP (Individual Learning Plan) Plan de Aprendizaje Individual	13
5.2.2. ICP (Individual Coaching Plan)	14
5.2.3. Flexibilización curricular	15
5.2.4. Diferenciación	15
5.3. Adecuaciones, Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), Concepciones de Discapacidad, Talentos, Capacidades Excepcionales, Doble Excepcionalidad según el MEN - Evaluación de Estudiantes del Programa de Educación Inclusiva	15
5.3.1. Adecuaciones	16
5.3.2. Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR	16
5.3.3. Concepciones de Discapacidad, Talentos, Capacidad excepcional y doble excepcionalidad según el MEN	17
5.3.3.1. Categorización - Discapacidades que requieren PIAR	18
5.3.3.2. Categorización - Talentos, Capacidades Excepcionales y Doble Excepcionalidad según el MEN que requieren PIAR	21
5.4. Evaluación de estudiantes del Programa de Educación Inclusiva	22
6. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y AL SERVICIO DE LEARNING CENTER Y ACADEMIC COACHING	23
6.1 Criterios generales para ingresar al programa de educación inclusiva	23



Política de Educación Inclusiva	Versión 2
6.1.1.1 Condiciones permanentes	24
6.1.1.2. Condiciones transitorias	24
6.1.2. Nivel de impacto	24
6.2. Procedimientos para la atención de estudiantes en el servicio de Learning Center y Académic Coaching	25
6.2.1. Learning Center Preescolar	25
6.2.1.1 Proceso de ingreso	26
6.2.1.2 Proceso de permanencia	27
6.2.1.3 Informes	27
6.2.1.4 Paso de Kinder a Primer Grado (De preescolar a Primaria)	27
6.2.2. Learning Center Primaria	28
6.2.2.1 Procedimiento de ingreso	28
6.2.2.2 Procedimiento de permanencia	29
6.2.2.3 Procedimiento de egreso	30
6.2.2.4 Informes	30
6.2.2.5 Paso de Quinto a Sexto (De Primaria a Middle School)	30
6.2.3 Básica Secundaria y Media	31
6.2.3.1 Procedimiento de ingreso	31
6.2.3.2 Procedimiento de permanencia	33
6.2.3.3 Procedimiento de egreso	33
6.2.3.4 Informes	34
6.2.3.5 Paso de Octavo a Noveno (De Middle School a High School)	35
7. ESCALA DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS CASOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	36
8. STUDENT SUPPORT COORDINATOR (SSC)	37
9. GLOSARIO	38



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

1. INTRODUCCIÓN

El Colegio Jorge Washington (también denominado como Colegio o COJOWA) orienta sus fines educativos al desarrollo de los valores personales y sociales de sus estudiantes, formándolos como personas íntegras e integrales, capaces de reconocer la diferencia y respetar la diversidad. El estudiante COJOWA crece rodeado de una comunidad colaborativa que comparte una dedicación colectiva por el aprendizaje a lo largo de su vida, adoptando una mentalidad de crecimiento continuo dentro de una cultura de confianza y respeto mutuo. Acorde a su misión, en COJOWA acompañamos y retamos a cada aprendiz para que de lo mejor de sí mismo y sirva a su comunidad.

En COJOWA cada estudiante es respetado y reconocido en su individualidad y es agente activo en su proceso de aprendizaje. En este proceso, los docentes acompañan al estudiante, lo motivan buscando que alcance su máximo potencial y reconocen sus múltiples habilidades para poder fortalecer aquellas que aún se estén desarrollando, haciendo de cada obstáculo una oportunidad.

COJOWA, alineado con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) entiende la educación inclusiva como un proceso en el que se reconoce y responde de manera pertinente a las necesidades educativas individuales y específicas de los estudiantes. La educación inclusiva reconoce las dificultades para el aprendizaje y los talentos o capacidades excepcionales como oportunidades para procurar entornos de integración socio-cultural y relaciones protectoras. En este orden de ideas, es una prioridad en COJOWA promover el desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes en diferentes contextos acorde a su edad y sus intereses. A cargo de un equipo especializado y con el apoyo de la comunidad educativa, en COJOWA se identifican y eliminan las barreras que, acorde con la capacidad instalada, permitan un acceso exitoso a la educación integral y la permanencia de los estudiantes en la medida que el proceso sea beneficioso para ellos.

La presente política de inclusión se fundamenta en el marco legal establecido por el MEN, así como en los principios y fundamentos institucionales de COJOWA. A su vez, esta política establece los lineamientos y se constituye en un marco de acción lógico y consistente sobre el que se desarrolla el Programa de Educación Inclusiva. Todo esto, teniendo como visión del



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

Colegio que sus estudiantes aprendan juntos como ciudadanos reflexivos y pensadores innovadores, para construir un mejor mañana.

2. MARCO LEGAL

La presente Política de Inclusión tiene como marco legal los siguientes documentos:

- Declaración universal de los derechos humanos (Derecho a la educación)
- Constitución Política de Colombia 1991 - Artículos 13 y 67
- Ley 115 de 1994, Ley General de Educación Capítulo I del Título III, artículos 46 al 49
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1618 de 2013
- Ley 1620 de 201
- Ley 2216 de 2022
- Decreto 2082 de 1996
- Decreto 366 de 2009
- Ley 1618 de 2013
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1421 de 2017
- Ley 2216 de 2022
- Ley 2294 de 2023
- Manual de Convivencia de COJOWA
- SIEE COJOWA - Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
- Lineamientos de Política para la Inclusión y Equidad en la Educación expedido por el Ministerio de Educación el 26 de julio 2022- Educación para todas las personas sin excepción.



3. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

3.1. Principios y fundamentos institucionales COJOWA

Teniendo como referentes los fines y objetivos de la educación colombiana propuestos en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1620 de 2013, así como todas las normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, los requerimientos de Cognia y los objetivos institucionales, el Colegio Jorge Washington orienta su acción educativa con base en los siguientes principios:

- La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de sus hijos.
- La persona es un ser único, libre, digno y responsable, que se construye a sí mismo.
- El ser humano aprende cuando construye su conocimiento en la interacción comunicativa con los otros.
- Los avances de la ciencia y la tecnología influyen en la actividad humana, en su concepción y relación con el mundo y con los demás hombres. La valoración, apropiación y aplicación de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales de la actualidad son fundamentales en una educación abierta al siglo XXI.
- La cultura es el resultado de un proceso histórico; su conocimiento, conservación y enriquecimiento es una tarea fundamental del ser humano y de la sociedad.
- La exigencia es la base de la excelencia personal y esta última el fin de la educación orientada a la búsqueda del éxito como persona, al liderazgo y al servicio social, a la realidad social y a sensibilizarnos de nuestra responsabilidad frente a ella.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

- Educar para el siglo XXI es preparar a los educandos para lo impredecible del futuro y resolver problemas metódicamente.
- La tolerancia, el respeto a las diferencias, a los derechos de los demás y a la dignidad de la persona; la participación y la cooperación solidaria; son valores fundamentales en el Proyecto Educativo de COJOWA.
- La humanidad es responsable del uso, conservación o destrucción de nuestro medio ambiente.
- Dentro de un marco no confesional, el Colegio Jorge Washington reconoce que el ser humano tiene una dimensión trascendente que lo conecta con su espiritualidad y sus creencias religiosas, cualesquiera que estas sean.

3.2. Principios como miembro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Participación. En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
- Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción. Es la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

- Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- Integralidad. La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



4. POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA COJOWA

La comunidad educativa de COJOWA comprende la importancia de establecer una política clara y que defina tanto el enfoque como el procedimiento para generar una verdadera cultura inclusiva. Según el MEN, la educación inclusiva se comprende como: *“un proceso continuo cuyo objetivo es promover la participación en los procesos, el aprendizaje de todos los estudiantes mediante la identificación y eliminación de barreras”*. Siguiendo estos lineamientos, hemos desarrollado una Política de Educación Inclusiva que se fundamenta en reconocer las múltiples oportunidades que ofrecen los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, al igual que la diversidad y la integración de todo lo anterior con los principios y valores COJOWA.

De conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional (T-120 de 2019), la educación inclusiva *“supone la necesidad de superar los obstáculos para la integración de todos los estudiantes; para lograrlo, se requiere la adopción de los ajustes razonables que sean necesarios con el fin de garantizar que el espacio de convivencia se torne en un clima escolar amistoso para el desarrollo cognitivo y personal de todos los estudiantes, y no solo para quien enfrenta la situación diferenciada”*. En este sentido, el Colegio ha implementado un Programa de Educación Inclusiva cuyo objetivo es promover un entorno educativo que garantice la igualdad de oportunidades, la participación activa y el aprendizaje de todos los estudiantes, independientemente de sus características individuales, habilidades o discapacidades, reconociendo en la neurodiversidad una oportunidad.

Para garantizar los ajustes razonables que permitan a los estudiantes en situación de discapacidad, con necesidades específicas o capacidades y talentos excepcionales, adquirir los conocimientos académicos correspondientes, gozar de un ambiente socioemocional sano y permitir tanto a ellos como a sus compañeros la creación de un escenario que facilite su proceso de aprendizaje, su integración social y el disfrute de todas sus garantías fundamentales, en COJOWA un equipo interdisciplinario de expertos apoya este proceso, que es esencialmente pedagógico y se basa en la neurociencia.

El equipo que apoya a los docentes y a los directores de nivel en este proceso está conformado por: Student Support Coordinator, Learning Center Staff, Academic Coaching Staff y Consejeras.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

La Política de Educación Inclusiva de COJOWA comprende tres pilares fundamentales: contextos de equidad e igualdad, escenarios pedagógicos inclusivos de calidad y comunidades inclusivas de aprendizaje.

4.1. Contextos de equidad e igualdad

En COJOWA, se garantizan los derechos a la igualdad y la equidad para todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo una cultura de respeto hacia la diversidad. COJOWA se reconoce como una comunidad equitativa, lo cual implica la aceptación y acogida de la diversidad, permitiendo excepciones cuando sea necesario para el bienestar individual, siempre y cuando estas no afecten el bien común.

Los espacios de enseñanza-aprendizaje se fundamentan en relaciones de reconocimiento y respeto hacia las diversas diferencias humanas, sean étnicas, culturales, raciales, religiosas, sociales, cognitivas o físicas. Esto contribuye a formar ciudadanos globales íntegros, dotados de las competencias necesarias para enfrentar los desafíos de su época histórica.

4.2. Escenarios pedagógicos inclusivos de calidad

El modelo pedagógico COJOWA en su concepción ecléctica y en un contexto de educación multicultural reconoce como pilar estructural, el desarrollo de las habilidades de los estudiantes y por ende se dispone a preparar escenarios pedagógicos inclusivos de calidad que permitan a todos los estudiantes -en especial que aquellos que hacen parte del programa-ser atendidos de manera individual con un enfoque integral garantizando experiencias educativas exitosas y un alto índice de adherencia al programa y permanencia.

Las barreras para el aprendizaje, bien sea desde contexto o por sus variados matices de desarrollo (dispositivos básicos de aprendizaje, habilidades sociales, habilidades cognitivas y/o emocionales, entre otras), los trastornos del desarrollo, las discapacidades y condiciones permanentes o transitorias y los talentos y capacidades excepcionales requieren ser bien diagnosticados y valorados para garantizar que estos escenarios sean potenciadores del desarrollo y tengan entre sus objetivos la formación permanente de los docentes y la sensibilización de la comunidad educativa COJOWA.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

Los escenarios pedagógicos inclusivos de calidad se definen como un conjunto de recursos físicos (instalaciones, tecnología, adecuaciones físicas, etc.), humanos (docentes, profesionales del Learning Center, Consejeros, Academic Coaches, etc.) y pedagógicos (Programa de Educación Inclusiva, Política de Educación Inclusiva, prácticas pedagógicas inclusivas, ajustes razonables, etc.) que se disponen para hacer posible un plan de trabajo inclusivo y exitoso.

4.3. Comunidades inclusivas de aprendizaje

Una comunidad inclusiva de aprendizaje es aquella que comprende y reconoce, tanto en la diferencia como en la diversidad, oportunidades y retos educativos, para ello se institucionalizan:

- a. Espacios de reflexión sobre inclusión en los ámbitos: académicos, pedagógicos y convivenciales.
- b. Un lenguaje institucional inclusivo (Necesidades Educativas Específicas, condiciones y trastornos, etc.)
- c. Estrategias de sensibilización sobre educación inclusiva y neurodiversidad dirigidas a todos los miembros de la comunidad.
- d. Planes de mentoring y coaching para docentes con los directores académicos de sección, instructional coaches, Learning Center Staff, consejeros y otros expertos acorde a las necesidades de cada caso.
- e. Creación de espacios de diálogo interdisciplinario entre el abordaje terapéutico externo y especializado y el equipo del colegio.
- f. Talleres de neurodiversidad para los estudiantes y padres de familia.
- g. Potenciamiento del desarrollo de los estudiantes del programa mediante la disposición de entornos protectores y usando la última tecnología en neurociencia.



5. DEFINICIONES ESPECÍFICAS COJOWA

Se definen a continuación los conceptos que en concordancia con las directrices institucionales fundamentan la Política de Educación Inclusiva:

5.1. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) se basa en el desarrollo de las neurociencias, que identifican tres redes neuronales que se activan frente a las tareas de aprendizaje. Estas son las redes de reconocimiento, estratégicas y afectivas. (Rose, 2006).

El principal objetivo del DUA es maximizar las oportunidades y optimizar el aprendizaje de los estudiantes que hacen parte del sistema educativo. Aprovecha las herramientas que ofrecen los entornos diversos y potencializa las habilidades de los estudiantes a partir de diferentes estrategias.

El DUA es el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, implica que el entorno, los programas, los currículos y los servicios educativos sean diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.

En ese sentido, el DUA se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades, y permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

5.1.1. Principios básicos del DUA

- o Representación: ofrecer varias maneras de adquirir información y conocimientos a estudiantes con diversos estilos de aprendizaje.
- o Acción y expresión: para brindar a la diversidad de estudiantes opciones para demostrar lo que han aprendido.
- o Participación o motivación: a fin de aprovechar los intereses de cada individuo, estimularlos apropiadamente, y motivarlos a aprender.

5.2. ILP (Individual Learning Plan)-ICP (Individual Coaching Plan)- Flexibilización curricular -Diferenciación

5.2.1. ILP (Individual Learning Plan) Plan de Aprendizaje Individual

El ILP es un Plan Individual de Aprendizaje (Individual Learning Plan) que como su nombre lo dice, atiende necesidades particulares de un estudiante en un corto y mediano plazo y que hace la diferenciación atendiendo al cómo se alcanzan los objetivos de aprendizaje y flexibiliza el currículo sin grandes modificaciones o adecuaciones.

El ILP se diseña a partir de la identificación de una dificultad en el proceso de aprendizaje, a la vez que se reconocen sus fortalezas, debilidades, la descripción de las estrategias que se usarán para atender sus necesidades individuales tanto en el Learning Center como en el salón de clase. Para enriquecer el ILP, se tienen también en cuenta las recomendaciones de los especialistas externos, en caso de haberlas.

Esta herramienta institucional se revisa periódicamente haciendo los ajustes correspondientes partiendo de los avances evidenciados.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

La finalidad del ILP es proporcionar oportunidades para que los estudiantes sean exitosos mostrando destrezas o habilidades relacionadas con los conceptos del nivel del grado. Los estudiantes con necesidades educativas específicas pueden recibir acomodaciones en sus evaluaciones en función del ILP. El ILP es diseñado de manera conjunta entre el docente titular del grado o la asignatura con apoyo de los profesionales del equipo del Learning Center. Cabe aclarar que en algunos casos según la necesidad educativa particular puede ser diseñado y orientado solo por el profesional del Learning Center.

5.2.2. ICP (Individual Coaching Plan)

El Individual Coaching Plan (ICP) del COJOWA Academic Coaching es una herramienta diseñada para apoyar a estudiantes que requieren intervenciones personalizadas para optimizar su desempeño académico y que permite registrar tanto las metas como las intervenciones y avances en el proceso de intervención. Este plan se implementa cuando el equipo de estudio de casos dentro de la institución ha determinado que necesita servicios específicos para poder funcionar eficazmente en el aula luego de la observación y valoración pedagógica o cuando se ha recibido de un profesional externo. El objetivo principal del coach es entrenar, brindar apoyo y ofrecer herramientas que permitan al estudiante superar los desafíos académicos o conductuales que puedan estar afectando su proceso de aprendizaje. El consejero de nivel apoya al desarrollo de los ICPs brindando intervenciones dirigidas a fortalecer el proceso emocional del estudiante.

El ICP incluye un plan de intervención general que se construye a partir de: a) la valoración pedagógica o b) la evaluación neuropsicológica o diagnóstico del estudiante, El proceso se enfoca en identificar las fortalezas del estudiante, los objetivos de intervención y las estrategias implementadas durante el acompañamiento. A lo largo del programa, se trabajan habilidades clave y se monitorean los progresos para ajustar las intervenciones según las necesidades identificadas. Durante el proceso, el coach acompaña al estudiante además de las intervenciones individuales, mediante intervenciones grupales, observaciones de clase y se reúne con los docentes para compartir estrategias y también tener una retroalimentación permanente del proceso del estudiante. Al finalizar, el coach ofrece a los docentes y a los padres de familia las



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

recomendaciones específicas basadas en los resultados observados durante el proceso de intervención, asegurando que el estudiante continúe desarrollando sus competencias con éxito.

5.2.3. Flexibilización curricular

Según el Ministerio de Educación de Colombia "*...Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos*". Es decir, es un currículo que organiza su enseñanza desde la diversidad social y cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender. La flexibilización curricular, es el marco de un programa de educación inclusiva y atención integral. También se flexibiliza en el aula cuando deben hacerse ajustes que no impliquen cambiar los objetivos generales del currículo.

5.2.4. Diferenciación

Diferenciación se define como un proceso en el que el docente comprende y responde a las necesidades particulares de un alumno y tiene en cuenta aspectos tales como: estilos de aprendizaje, necesidades del entorno para potenciar su desarrollo, si trabaja mejor de manera individual o en grupo, si requiere de intervenciones uno a uno, si necesita recibir instrucción adicional para desarrollar una habilidad en concreto o profundizar en un tema determinado. En la diferenciación, el docente responde activa y positivamente a la necesidad detectada.

5.3. Adecuaciones, Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), Concepciones de Discapacidad, Talentos, Capacidades Excepcionales, Doble Excepcionalidad según el MEN - Evaluación de Estudiantes del Programa de Educación Inclusiva



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

5.3.1. Adecuaciones

La adecuación es una modificación del currículo y es el resultado de articular los componentes pedagógicos del proceso de enseñanza aprendizaje y tener en cuenta los recursos necesarios para hacerlo. Adecuar incluye revisar el plan de estudios, identificar barreras, al igual que diseñar materiales personalizados. Las adecuaciones son esenciales y hacen parte de los Planes Individuales de Ajustes Razonables.(PIAR).

5.3.2. Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR¹

Según lo definido en el decreto 1075 de 2015, el PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante, dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje, lo cual incluye ajustes razonables requeridos. Al elaborar un PIAR se deben identificar: a) ritmos de aprendizaje, b) necesidades educativas específicas. c) forma de presentar las experiencias de aprendizaje d) recursos didácticos e) secuencias temporales y f) instrumentos y técnicas de evaluación entre otras.

El PIAR es el plan para el estudiante durante el año académico y se debe desarrollar a cabo en la institución y en el aula, en conjunto con los demás estudiantes de su clase. Este debe contener como mínimo los siguientes aspectos: 1) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del Colegio (casa y otros entornos sociales); 2) valoración pedagógica; 3) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; 4) objetivos de aprendizaje que se pretenden alcanzar en el año escolar o reforzar algunos del año previo; 5) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren; 6) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante; 7) proyectos específicos que se requieran realizar en el Colegio, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; 8) información

¹ El PIAR es un documento legal colombiano que garantiza el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 en el marco de la educación inclusiva. Este documento presenta algunas similitudes con el IEP propuesto por el Sistema de Educación Americano



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación; y, 9) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El PIAR estará vigente durante el año escolar en curso y frente al mismo, el Colegio realizará seguimientos periódicos de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes existente (SIEE COJOWA). Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI). El PIAR se renueva anualmente, se revisa y se establecen nuevas metas de acuerdo al currículo del grado en el que se matricule el estudiante.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización, permitiendo potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. Deberá ser elaborado durante los dos primeros meses del año escolar. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contempla un término no mayor a treinta (30) días hábiles, para la conformación de los PIAR y la firma del acta de acuerdo. El diseño e implementación del PIAR estará a cargo de los docentes titulares de las asignaturas según el grado y contará con el apoyo de los profesionales del Programa de Educación Inclusiva.

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren por parte del Colegio y por parte de la familia frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por los padres de familia o acudientes, el Colegio y los docentes a cargo.

5.3.3. Concepciones de Discapacidad, Talentos, Capacidad excepcional y doble excepcionalidad según el MEN

Las concepciones de Discapacidad, Talento, Capacidad Excepcional y Doble Excepcionalidad establecidas por el MEN y que se definen en el glosario de la presente política, son el punto de referencia para elaborar los PIAR. Además servirán para



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

categorizar y reportar en el Sistema de Matrículas como lo establece la ley los estudiantes que se encuentren en alguna de estas condiciones, así como para analizar estas estadísticas e identificar las necesidades de inversión cada año de manera que se garanticen los recursos para ofrecer una cobertura con altos estándares de calidad como lo establece la certificación internacional Cognia.

5.3.3.1. Categorización - Discapacidades que requieren PIAR

CATEGORÍA DISCAPACIDAD	DISCAPACIDADES INCLUIDAS EN LA CATEGORÍA
Limitación física	Parálisis Cerebral sin compromiso cognitivo Parálisis: cuadriplejía (cuatro miembros), hemiplejía (medio lado derecho o izquierdo), monoplejía (un solo miembro), paraplejía (dos miembros superiores o inferiores) Distrofia muscular Osteogénesis imperfecta (niños con huesos de cristal) Lesión neuromuscular Espina bífida Otras relacionadas
Discapacidad Sensorial auditiva	Sensorial Auditiva (SA) Usuario de LSC (Usuarios de Lenguaje de Señas) Sordera



Política de Educación Inclusiva	Versión 2
--	------------------

Sordoceguera	
Discapacidad sensorial auditiva por baja audición	Sensorial Auditiva (SA) Usuario del Castellano (Usuarios del Castellano) Los usuarios de castellano oral - tienen baja audición o hipoacusia
Discapacidad sistémica	Enanismo
Discapacidad sensorial visual por baja visión	Sensorial Visual (SV) -Baja visión
Discapacidad sensorial visual, por pérdida total de la visión	Ceguera
Trastorno del Espectro Autista	
Discapacidad intelectual	Discapacidad Intelectual (DI) – Cognitivo Trastornos de tipo cognitivo Síndrome de Down
Voz y habla	



Política de Educación Inclusiva	Versión 2
--	------------------

Discapacidad Sistémica	Condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras
Discapacidad Psicosocial	<p>Personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. Pueden presentar diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas.</p> <p>Personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico.</p>
Múltiple discapacidad	Cuando tiene 2 o más discapacidades
Otra discapacidad	



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

5.3.3.2. Categorización - Talentos, Capacidades Excepcionales y Doble Excepcionalidad según el MEN que requieren PIAR

CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS
Capacidad excepcional	Nivel intelectual muy superior Nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos
Talento excepcional	Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento TE científico- Talento excepcional científico TE Tecnológico- Talento excepcional tecnológico TE Subjetivo/Artístico- Talento excepcional Subjetivo/Artístico TE Atlético/Deportivo- Talento excepcional Atlético/Deportivo)
DE – Doble Excepcionalidad	Capacidad excepcional + talento excepcional o Doble talento



Política de Educación Inclusiva	Versión 2
--	------------------

5.4. Evaluación de estudiantes del Programa de Educación Inclusiva

Se establece que los criterios y lineamientos para la evaluación de los estudiantes del Programa de Educación Inclusiva, se especificarán en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE COJOWA) aprobado para el año escolar vigente.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

**6. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA INGRESO,
PERMANENCIA Y EGRESO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y AL
SERVICIO DE LEARNING CENTER Y ACADEMIC COACHING**

COJOWA ha creado e implementado *el Programa de Educación Inclusiva* atendiendo a la normativa legal vigente que garantiza la adecuada inclusión y la no segregación de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas, Discapacidad, Talentos o Capacidades excepcionales y doblemente excepcionales. Este programa es liderado por el Student Support Coordinator y cuenta además con el apoyo, acompañamiento e intervención constante de los profesionales del Learning Center (Preescolar y Primaria) y Academic Coaching (Middle School y High School) y en los casos en los que sea necesario por el equipo de consejería.

En el Programa de Educación Inclusiva se especifican los procedimientos acorde a cada uno de los programas y los ciclos de atención.

6.1 Criterios generales para ingresar al programa de educación inclusiva

Para ingresar al Programa de Educación Inclusiva se tienen en cuenta los siguientes criterios generales:

- Haber sido identificada una condición, discapacidad o trastorno que requiera apoyo para mejorar la funcionalidad en el contexto escolar.
- Haber sido identificado un talento o capacidad excepcional
- Contar con la certificación de un experto, autoridad en la materia o una entidad reconocida en la disciplina.
- Contar con la valoración de un profesional de la salud que dé cuenta del perfil cognitivo o de las altas capacidades.
- Contar con una valoración de un profesional de la salud en las siguientes áreas: neuropsicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología clínica, psiquiatría, neurología, neuropediatría o de otra especialidad.
- Contar con la valoración pedagógica.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

- Contar con la autorización de los padres de familia para ingreso al Programa de Educación Inclusiva

6.1.1 Tipo y duración de condición

6.1.1.1 Condiciones permanentes

Aspectos de su desarrollo y biología individual que ocasionan que las características de su perfil de aprendizaje lo acompañan por años o toda la vida. Consideradas como discapacidad (cognitiva, auditiva, visual, trastornos del espectro autista, psicosocial).

6.1.1.2. Condiciones transitorias

Aspectos que marcan un deterioro de la funcionalidad del estudiante y lo acompañarán por periodos superiores a 3 meses, pero por su naturaleza es fácil determinar el periodo de terminación de la condición lo que la hace catalogar de duración temporal. La permanencia en el programa de educación inclusiva dependerá del manejo o tratamiento a la condición física o emocional presentada.

- Físicas: fracturas, tratamientos para enfermedades agudas o crónicas.
- Emocional: Enfermedades del estado de ánimo secundarias a situaciones específicas. Corresponde a situaciones a las que se ve expuesto el estudiante, pero tiene que ver con decisiones o factores externos a él (por ejemplo: cambio de residencia, alteraciones en la dinámica familiar, entre otras)

6.1.2. Nivel de impacto

Analizar sí la condición del estudiante puede afectar su independencia y funcionalidad para poder disponer de todos los recursos a los que hubiese lugar.

6.1.3 Criterios para egreso del Programa de Educación Inclusiva



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

- Cambio de colegio
- Recomendación del Comité de Educación Inclusiva
- Mejoría en el estado de la condición transitoria
- En caso de que los padres de familia después de conocer los alcances del Programa decidan no autorizar el ingreso del estudiante firmarán el formato de desistimiento. En estos casos, el estudiante tendrá un ILP.
- Cuando el estudiante ya está en el programa y los padres deciden retirarlo firmarán el formato de desistimiento. En estos casos, el estudiante también tendrá un ILP.

6.2. Procedimientos para la atención de estudiantes en el servicio de Learning Center y Académic Coaching

Dado a que COJOWA está organizado en 3 grandes secciones: Preescolar (Circle Time, Maternal, Prekinder y Kinder), Primaria (1° a 5°) y Bachillerato (6° a 12°) y esta última sección se divide en Middle School (6° a 8°) y High School (9° a 12°), se cuenta con un equipo de profesionales en cada una de las secciones para que trabajen juntos en la atención de los diferentes casos.

El objetivo del Learning Center y de Académic Coaching es atender a las necesidades de los estudiantes de manera individual o grupal según su etapa evolutiva de desarrollo en todas sus áreas (cognitiva, social y emocional).

6.2.1. Learning Center Preescolar

El Learning Center de preescolar del Colegio Jorge Washington enfoca su quehacer pedagógico, de apoyo y acompañamiento en los grados de Maternal, Prekinder y Kinder. Se realiza un acompañamiento individual con niños *con o sin* diagnóstico predeterminado. Igualmente, el Learning Center acompaña a los maestros como apoyo en algunas clases y en las reuniones que se le soliciten.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

6.2.1.1 Proceso de ingreso

- El docente, después de la observación inicial, tiempo de trabajo y guía de consejería, si sigue observando en el estudiante un desempeño significativamente bajo en alguna(s) área(s), deberá diligenciar el *formato de remisión* y entregarlo al Learning Center.
- El docente citará a los padres de familia o acudientes y con el apoyo del Learning Center, Consejería y Coordinación de la sección, se informa de lo observado y sobre el ingreso del menor al servicio. Se deja constancia en un acta y se diligencia el *formato de ingreso* a Learning Center, el cual es firmado por los padres de familia o acudientes.
- Una vez ingresado al servicio y con 5 años cumplidos, el Learning Center le aplica al estudiante baterías de evaluación para identificar habilidades, estilos de aprendizaje, etc., que permitan tener un perfil claro del estudiante y así brindarle un mejor acompañamiento.
- El profesional de Learning Center organizará los horarios y elaborará un plan de trabajo.
- El profesional de Learning center llevará el registro del acompañamiento en el ILP y en el cuadro de seguimiento en línea, de los cuales se les dará informe a los padres de familia periódicamente.
- En caso de que el estudiante tenga un PIAR y se requiera intervención del Learning Center se sigue el mismo procedimiento y las intervenciones se registran en el formato PIAR que gestiona la SSC.
- El equipo hace seguimiento trimestral internamente para reportar los avances y establecer nuevos compromisos y si citará a la familia de ser necesario.
- Cabe aclarar que el servicios de Learning Center en Preescolar no tiene costo.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

6.2.1.2 Proceso de permanencia

Una vez el estudiante ingrese al servicio permanecerá en él hasta que pase a primaria, salvo que los profesionales del Learning Center determinen que el estudiante no debe continuar.

6.2.1.3 Informes

El profesional del Learning Center entregará a los padres de familia tres (3) informes durante el año escolar, correspondientes a las fechas de corte trimestral. Este puede ir anexo al reporte académico. Se realizan citas individuales cuando se requiere.

6.2.1.4 Paso de Kinder a Primer Grado (De preescolar a Primaria)

- Cuando un estudiante que se encuentre en el Learning Center pasa de Kinder a Primer Grado, deberá llevarse a cabo el siguiente procedimiento:
- Se realiza una reunión entre maestros, el Learning Center, Consejería y Coordinación de Preescolar para definir si el estudiante debe continuar con el apoyo del Learning Center en Primaria.

Si continúa:

- El profesional del Learning Center de Preescolar elabora la lista de los estudiantes que continuarán con el apoyo en Primer Grado y sus respectivas recomendaciones. La lista es entregada a Coordinación de Preescolar.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

- La Coordinación de Preescolar verificará costos actualizados e informará de manera verbal a los padres que deberá firmar un acuerdo de continuidad en Learning Center de Primaria al momento de matricular al estudiante en el nuevo año escolar.
- El profesional del Learning Center, Consejería y Coordinación de Preescolar acompañan a los maestros en reuniones de final de año.
- Se realiza una reunión de empalme entre el equipo de Learning Center de Preescolar y el equipo de Learning Center de Primaria para la entrega formal de los diferentes casos. (Bitácora es enviada desde preescolar por mensajería interna y compartida por correo electrónico con Consejería y Learning Center de Primaria).

Si no continúa:

- En caso de salida del Learning Center quedará constancia al momento de la matrícula en primaria.

6.2.2. Learning Center Primaria

El Learning Center de Primaria atiende todos los grados de primero a quinto. Este servicio tiene un costo mensual que los padres de familia deben autorizar.

6.2.2.1 Procedimiento de ingreso

- El docente identifica que hay una dificultad en el estudiante relacionada con el aprendizaje y lo reporta al Learning Center o consejería por correo electrónico.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

- Se inicia un proceso de observación por parte del Learning Center y se brindan estrategias a los docentes para guiar las dificultades que se están observando.
- Cuando no hay mejoría, luego de implementar dichas estrategias, se estudia el caso entre los diferentes profesores, consejería y Learning Center.
- Profesionales del Learning Center citan a los padres de familia para informarles sobre lo que se está observando, las opciones con las que se cuenta en la atención del Learning Center. Y se sugiere el ingreso al servicio. Si los padres aceptan, se diligencia el formato de ingreso.
- Para tener una visión más clara del estudiante se puede solicitar a los padres como parte del proceso una evaluación de especialistas externos de acuerdo con la dificultad observada (Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Educación Especial, optometría, etc.).
- Una vez el estudiante ingrese al servicio, el equipo de Learning Center organiza diferentes reuniones con los actores educativos que participarán en la construcción del ILP (e.g. Homeroom teacher, docentes especialistas, profesionales especialistas externos, consejería padres de familia, etc.).

En caso de que el estudiante tenga un PIAR y se requiera intervención del Learning Center se sigue el mismo procedimiento y las intervenciones se registran en el formato PIAR que gestiona la SSC.

- Si el estudiante ingresa en el transcurso del año escolar, se enviará a los padres de familia copia del formato de ingreso al Learning Center.

6.2.2.2 Procedimiento de permanencia

Los estudiantes que pasan de un grado a otro continúan en el Learning Center si los padres lo autorizan al suscribir la matrícula para el año escolar. Queda constancia de su ingreso en el contrato de matrícula en el *Learning Center &*



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

Academic Coaching agreement. El Profesional de matrículas, facturación y cartera le pasa al Learning Center el listado de los estudiantes cuyos padres de familia firmaron el documento.

- En caso que las familias no acepten que su hijo(a) reciba este servicio deben firmar la carta de no aceptación y compromiso de buscar ayuda externa

6.2.2.3 Procedimiento de egreso

Cuando se evidencie mejoría, luego de haber implementado diversas estrategias, se estudia el caso con la SSC y los diferentes actores educativos (profesores, consejería y Learning Center) para determinar su continuidad. Si se determina que el estudiante no necesita más apoyo del Learning Center se les informa a los padres de familia en reunión y se deja constancia en el *formato de salida*.

6.2.2.4 Informes

El Learning Center entregará un informe al finalizar cada trimestre académico el cual se adjuntará al reporte de notas.

6.2.2.5 Paso de Quinto a Sexto (De Primaria a Middle School)

Al finalizar cada año escolar el Learning Center y Consejería de Primaria, se reúne con Academic Coaching y Consejería de Middle School para entregarle los casos de los estudiantes que pasan de quinto a sexto que se encuentran en el servicio y se comparte el Drive con sus respectivos expedientes e informes por si sus padres de familia deciden que el estudiante continúe en el servicio.

Si continúa:



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

- Los padres de familia autorizan la continuidad al suscribir la matrícula para el año escolar. Queda constancia en el contrato de matrícula en el *Learning Center & Academic Coaching agreement*.
- El Profesional de matrículas, facturación y cartera le pasa al Learning Center el listado de los estudiantes cuyos padres firmaron el documento.
- El profesional del Learning Center se entrevista con los padres de familia y les informa de la continuidad del estudiante en el programa a través de Academic Coaching.

Si no continúa:

- No continúa si los padres de familia no lo autorizan. El programa solo atenderá a los estudiantes cuyos padres autoricen el apoyo. En este evento, los padres de familia deben firmar la carta de no aceptación y compromiso de buscar ayuda externa.

6.2.3 Básica Secundaria y Media

Para esta etapa escolar, el Colegio no cuenta con el servicio de Learning Center sino que ha implementado el servicios de Coaching Académico (Academic Coaching) el cual también tiene un costo mensual.

6.2.3.1 Procedimiento de ingreso

- El docente identifica que hay una dificultad en el estudiante relacionada con el aprendizaje y lo reporta a Academic Coaching o consejería durante las reuniones de RTI en MS y HS.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

- Se inicia un proceso de observación por parte del área que corresponda (Academic Coaching o Consejería) y se brindan estrategias a los docentes para guiar las dificultades que se están observando.
- Cuando no hay mejoría, luego de implementar dichas estrategias, se estudia el caso entre los diferentes profesores, consejería y Academic Coaching.
- Consejería y/o Academic Coaching cita a los padres de familia para informarles sobre lo que se está observando, las opciones con las que se cuenta y se determina el paso a seguir en el proceso. Si los padres de familia aceptan, el estudiante ingresa al servicio y queda constancia en un acta de reunión.
- Si se considera necesario, y con el fin de tener una visión más clara del estudiante, se recomienda a los padres de familia una evaluación de especialistas externos de acuerdo con la dificultad observada (Neuropsicología, psicología clínica, Educación Especial, optometría, etc.).
- Si el estudiante ingresa en el transcurso del año escolar, se enviará a los padres de familia copia del *formato de ingreso* a Academic Coaching.
- Una vez el estudiante ingrese al programa, Academic Coaching y/o Consejería organizan diferentes reuniones con los actores educativos que participarán en la construcción del ICP (e.g. docentes especialistas, profesionales especialistas externos, consejería padres de familia, etc.).
- En caso de que las familias no acepten que su hijo(a) reciba el servicio deben firmar la *carta de no aceptación* y compromiso de buscar ayuda externa.
- En caso de que el estudiante tenga un PIAR y se requiera intervención del Academic Coaching se sigue el mismo procedimiento y las intervenciones se registran en el formato PIAR que gestiona la SSC.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

6.2.3.2 Procedimiento de permanencia

Los estudiantes que pasan de un grado a otro continúan en Academic Coaching si los padres lo autorizan al suscribir la matrícula para el año escolar. Queda constancia de su ingreso en el contrato de matrícula en el *Learning Center & Academic Coaching agreement*. El Profesional de matrículas, facturación y cartera le pasa al Academic Coach el listado de los estudiantes cuyos padres de familia firmaron el documento.

6.2.3.3 Procedimiento de egreso

Hay varias opciones en las que se da salida del programa a un estudiante:

1. Retiro como decisión familiar en oposición a la recomendación del Colegio: Si los padres de familia deciden que quieren que su hijo/hija salga del programa antes que el equipo de Coaching Académico considere que está listo para salir, el equipo se reunirá con consejería y se hará una revisión del desempeño académico del estudiante.

El equipo de Coaching Académico se reunirá para revisar lo siguiente:

- Si se han cumplido o no los objetivos establecidos al inicio del año escolar.
- Las calificaciones de los boletines de notas y su desempeño académico en comparación al desempeño promedio de su grupo.
- La trayectoria y el crecimiento académico del estudiante.
- Revisar los resultados de las pruebas NWEA (Map Growth Test).



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

Posterior a esto, si el estudiante aún no está listo para salir del programa, se redactará una carta donde se le informa a los padres de familia la situación académica actual del estudiante y la posición del Colegio en desacuerdo con la salida del programa. Esta carta, en la cual aceptan que son ellos quienes deciden hacer el retiro de forma voluntaria y en contra de la recomendación del Colegio, debe ser firmada por los padres de familia.

*Sí los padres de familia al principio de año escolar no desean que su hijo/a ingrese al programa, se citará a reunión y deberán firmar la carta de rechazo para reconocer que se les ha ofrecido el programa, pero que deciden no tomarlo. Este formulario se guardará en el expediente del alumno. (Física y digitalmente)

2. Retiro por recomendación del Academic Coach: Cuando el Academic Coach considere que el estudiante ha alcanzado los objetivos planteados originalmente y su desempeño académico ha sido positivo y estable durante el año escolar, se hace una reunión con consejería para evaluar la salida del estudiante del programa. En esta reunión se hará revisión académica y emocional del estudiante y en caso tal que se determine que ya no requiere del apoyo, el equipo de Academic Coaching citará a la familia para informarles sobre la situación académica actual y plantear la posibilidad de darle salida, lo cual deberá quedar registrado en acta.

*Aunque el Colegio hace una recomendación, en este caso la decisión de retirar al estudiante es de la familia.

6.2.3.4 Informes

El Academic Coach entregará a los padres de familia dos (2) informes durante el año escolar, correspondientes a las fechas de corte semestral. Se entregan en citas individuales.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

6.2.3.5 Paso de Octavo a Noveno (De Middle School a High School)

Al finalizar octavo grado Academic Coaching y Consejería de Middle School se reúnen de manera independiente con Academic Coaching y Consejería de High School para entregarle los casos de los estudiantes que pasan de octavo a noveno que se encuentran en el programa y se comparte el Drive con sus respectivos expedientes e informes por si sus padres deciden continuar con este servicio.

Si continúa:

- Los padres de familia autorizan la continuidad al suscribir la matrícula para el año escolar. Queda constancia en el contrato de matrícula en el *Learning Center & Academic Coaching agreement*.
- El Profesional de matrículas, facturación y cartera le pasa a Academic Coaching el listado de los estudiantes cuyos padres de familia firmaron el documento.
- El profesional de Academic Coaching se entrevista con los padres de familia y les informa de la continuidad del estudiante en el programa.

Si no continúa:

- No continúa si los padres de familia no lo autorizan. El programa solo atenderá a los estudiantes cuyos padres autoricen el apoyo. En este evento, los padres de familia deben firmar la carta de no aceptación y compromiso de buscar ayuda externa.

Nota: La política de admisiones establece las directrices que el Comité de Admisiones Académicas tendrá en cuenta en el proceso de ingreso de aspirantes con necesidades específicas de aprendizaje.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

7. ESCALA DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS CASOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Con el objetivo de brindar una atención de alta calidad y atendiendo no solo a la importancia del ingreso del estudiante, sino de garantizar su permanencia dentro de los parámetros y alcances establecidos, se establece la siguiente escala de valoración para los casos de candidatos a ingreso o que forman parte del Programa de Educación Inclusiva.

En la siguiente escala, se han determinado unos criterios que serán guía para el análisis de cada caso:

ESCALA DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CASOS PROGRAMA EDUCACIÓN INCLUSIVA	
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Caracterización de la Condición	Trastorno específico en el aprendizaje y el comportamiento
	Discapacidad
	Capacidad excepcional
Permanencia de la Condición	Permanente
	Transitoria
Nivel de Impacto	Funcionalidad baja
	Funcionalidad alta
	Bajo nivel disruptivo
	Alto nivel disruptivo
Clases de Apoyo	Permanente individual
	Permanente grupal



Política de Educación Inclusiva	Versión 2
--	------------------

8. STUDENT SUPPORT COORDINATOR (SSC)

El programa de educación inclusiva cuenta con una coordinación que atiende a la normatividad y disposición del Ministerio de Educación en Colombia para apoyar el diseño de los Planes Individuales de Ajustes Razonables de los estudiantes que lo requieran proponiendo ajustes y estrategias cuando se considere conveniente. Asimismo, vela por su cumplimiento e impacto.

Por otro lado, trabaja en colaboración con consejeros, profesores, padres y administradores, promoviendo un entorno educativo que permita la participación activa, el aprendizaje de todos los estudiantes independientemente de sus características individuales, habilidades o discapacidades y reconociendo en la neurodiversidad una oportunidad.



9. GLOSARIO

A

Acceso y accesibilidad

Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/glosario-discapacidad-2020.pdf>

Ajustes razonables (Adecuaciones)

Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Ley 1346 de 2009) Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas encaminadas a garantizar que en la prestación del servicio se atiendan los requerimientos específicos que aseguren efectivamente a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos y particularmente, la toma de decisiones informadas en esta materia y que no impongan una carga desproporcionada o indebida sobre los servicios de salud. Los ajustes razonables se orientarán a eliminar las barreras actitudinales, comunicacionales y/o físicas.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/glosario-discapacidad-2020.pdf>



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

B

Barrera

Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. (Ley 1618 de 2013) Todas aquellas limitaciones del sistema educativo que impiden el aprendizaje y la participación de los estudiantes y que, por tanto, no permiten ni fomentan una educación de calidad. Cuando los estudiantes encuentran barreras se impide el acceso, la participación y el aprendizaje. Esto puede ocurrir en la interacción con algún aspecto del centro escolar: sus edificios e instalaciones físicas, la organización escolar, las culturas y las políticas, la relación entre los estudiantes y los adultos o en relación con los distintos enfoques sobre la enseñanza y el aprendizaje que mantiene el profesorado. Las barreras también se pueden encontrar fuera de los límites del centro escolar, en las familias o en las comunidades y, por supuesto, en las políticas y circunstancias nacionales e internacionales.

<https://www.un.org/development/desa/disabilities/wp-content/uploads/sites/15/2019/11/Columbia-Law-1618-through-which-provisions-are-established-to-guarantee-the-full-exercise-of-the-rights-of-persons-with-disabilities.pdf>

C

Calidad

Procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIA y los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físico tecnológicos y didácticos.

D

DBA

Los DBA (Derechos básicos de aprendizaje) son un aterrizaraje y actualización de los Estándares Básicos de Competencias en Colombia para aclarar a los docentes, estudiantes, padres de familia y otros actores relevantes del sector educativo cuáles son aquellos aprendizajes estructurantes que los estudiantes deben desarrollar año a año.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

Diferenciación

Diferenciación se define como un proceso en el que el docente comprende y responde a las necesidades particulares de un alumno y tienen en cuenta aspectos tales como: estilos de aprendizaje, necesidades del entorno para potenciar su desarrollo, si trabaja mejor de manera individual o en grupo, y si requiere de intervenciones uno a uno o si necesita recibir instrucción adicional para desarrollar una habilidad en concreto o profundizar en un tema determinado. En la diferenciación, el docente responde activa y positivamente a la necesidad detectada.

Discapacidad

Discapacidad se define como una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Ley 762 de 2002) Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/glosario-discapacidad-2020.pdf>

Discapacidad Psicosocial - Discapacidad Mental Psicosocial

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. Pueden presentar diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

En esta categoría se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad.

<https://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-351622.html#:~:text=Discapacidad%20Mental%20Psicosocial,las%20conductas%20psicosociales%2C%20entre%20otras>

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) implica la accesibilidad universal a la educación, marcando el camino hacia una inclusión efectiva. Se trata de una visión humanista de la educación, recordando que todos somos diferentes y únicos, con nuestros puntos fuertes y débiles: la diversidad es la regla, no la excepción. requiere una planeación cuidadosa por parte de los maestros, y es útil para todos los estudiantes, tanto aquellos con situaciones económicas adversas como los desplazados, víctimas del conflicto, o con discapacidad, etc. El DUA tres principios fundamentales que se basan en las neurociencias y rescatan lo afectivo, expresado en la motivación y el compromiso, la autorregulación, el interés y la persistencia de los estudiantes.

<https://www.medellin.edu.co/wp-content/uploads/16042021Ciclo-AT-Diseno-Universal-para-el-Aprendizaje.pdf>

Doble excepcionalidad

Si se define de manera general, la doble excepcionalidad puede ser entendida como la posesión simultánea de un alto potencial y una discapacidad (Assouline & Whiteman, 2011; Foley Nicpon, Allmon, Sieck & Stinton, 2011; Dixon & Moon, 2006; Baum & Owen, 2004; Neihart, 2000). Esta paradoja se conforma entonces a partir de la combinación de una alta capacidad en áreas específicas (p. e. área intelectual, artística, etc.) con dificultades de aprendizaje, en la atención, déficits sensoriales, desórdenes emocionales graves, deficiencias motrices, y deficiencias cognitivas (Pardo de Santayana, 2002) que impiden su adecuado desarrollo

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360295_foto_portada.pdf



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

E

Enfoque diferencial

Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas. (Ley 1618 de 2013)

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/glosario-discapacidad-2020.pdf>

Estándares

Establecen directrices claras y coherentes sobre lo que cada estudiante debe saber y ser capaz de hacer en las diferentes asignaturas. Se centran en el desarrollo del pensamiento crítico, la resolución de problemas y las habilidades analíticas que los estudiantes necesitarán para tener éxito escolar.

F

Flexibilización Curricular

Mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, permite organizar su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

I

ILP

El ILP es un Plan Individual de Aprendizaje (Individual Learning Plan) que como su nombre lo dice, atiende necesidades particulares de un estudiante en un corto y mediano plazo y que hace acomodaciones al cómo de los objetivos de aprendizaje y no modifica el currículo.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

ICP

El Individual Coaching Plan (ICP) del COJOWA Academic Coaching es una herramienta diseñada para apoyar a estudiantes que requieren intervenciones personalizadas para optimizar su desempeño académico y que permite registrar tanto las metas como las intervenciones y avances en el proceso de intervención. Este plan se implementa cuando el equipo de estudio de casos dentro de la institución ha determinado que necesita servicios específicos para poder funcionar eficazmente en el aula luego de la observación y valoración pedagógica o cuando se ha recibido de un profesional externo.

P

PIAR

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de los docentes y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Power Standards

Se refiere a un subconjunto de estándares de aprendizaje que los educadores han determinado como prioritarios o importantes (No negociables) para que los estudiantes aprendan. Los Power Standards son desarrollados o seleccionados atendiendo a las siguientes características: a) prepara a los estudiantes para el siguiente año escolar b) permite a los estudiantes aplicar en otras asignaturas los conocimientos y habilidades aprendidas c) lo aprendido es significativo para la vida.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

S

Síndrome

Conjunto de síntomas que se presentan juntos y son característicos de una enfermedad o de un cuadro patológico determinado provocado, en ocasiones, por la concurrencia de más de una enfermedad.

Síndrome de Down

Alteración congénita ligada a la triplicación total o parcial del cromosoma 21, que origina retraso mental y de crecimiento y produce determinadas anomalías físicas.

T

Talentos excepcionales

La excepcionalidad es un fenómeno heterogéneo. No hay un modelo exacto de cómo se manifiesta el talento. Este puede presentar grandes diferencias dependiendo si hace referencia a un estudiante que manifiesta capacidades excepcionales globales o un talento excepcional en un campo específico. Lo primero tiene que ver con la presencia de un potencial o desempeño excepcional global (este se puede manifestar por un potencial de aprendizaje más elevado que el de sus pares etarios y procesamiento de información avanzado para su edad). Mientras tanto, en talento excepcional hablamos de un potencial y desempeño centrado en un campo disciplinar particular (por ejemplo, las artes plásticas, la química, el liderazgo social).

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360295_foto_portada.pdf

Trastorno

Cambio o alteración que se produce en la esencia o las características permanentes que conforman una cosa o en el desarrollo normal de un proceso. Los trastornos suelen confundirse con discapacidad.

Trastorno de déficit de atención e hiperactividad TDA-H

Las dificultades que lo caracterizan se hacen evidentes, principalmente, en el escenario escolar, aunque pueden afectar (en menor medida) otras esferas de la vida diaria.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

Trastorno del Espectro Autista

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una condición de neurodesarrollo que afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales. El espectro varía en intensidad, lo que significa que los síntomas y el grado de afectación difieren entre individuos.

<https://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-351622.html#:~:text=Discapacidad%2OMental%2OPsicosocial,las%2Oconductas%2Opsicosociales%2C%2Oentre%2Ootras>

Trastornos Específicos del Aprendizaje

Son aquellas dificultades específicas que se evidencian durante el proceso de aprendizaje escolar (conocidas como dislexia, disgrafía y discalculia): emergen puntualmente cuando deben adquirir ciertos conocimientos académicos altamente específicos (la lectoescritura y la matemática, concretamente) o procesos cognitivos relacionados con estos (razonamiento matemático, descodificación fonológica, generación de inferencias ante distinto tipo de textos, etc.)

<https://www.asocapitales.co/nueva/2022/07/01/ley-2216-del-23-de-junio-de-2022/#:~:text=Por%2Omedio%2Ode%2Ola%2Ocual,con%2Otrastornos%2Oespec%C3%ADficos%2Ode%2Oaprendizaje>

Trastorno generalizado del desarrollo - No Especificado

El Trastorno Generalizado del Desarrollo no especificado (TGD-NE) se caracteriza por alteraciones profundas en tres áreas clave del desarrollo infantil: las habilidades lingüísticas, la conducta y las relaciones sociales, así como los intereses del niño. Estos niños suelen presentar dificultades significativas para comunicarse de manera efectiva, mostrar comportamientos inusuales o repetitivos, y enfrentar problemas para interactuar socialmente con los demás. A menudo, este trastorno es confundido con el Autismo Atípico debido a la similitud en los patrones de conducta, aunque no siempre cumple con todos los criterios para ser diagnosticado como un trastorno del espectro autista.

La principal dificultad del TGD-NE radica en la complejidad de sus síntomas, que pueden variar de un niño a otro y no encajar completamente dentro de las categorías de otros trastornos generalizados del desarrollo. Por esta razón, se considera "no especificado", ya que, a pesar de compartir características con otros trastornos, no se ajusta completamente a ninguno de ellos.



9. BIBLIOGRAFÍA

Ancow, M. (2001). Desarrollo de escuelas inclusivas. Ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares. (Trad. cast. de P. Manzano). Madrid: Narcea. [V.O. Understanding the Development of Inclusive Schools. Londres: Falmer Press, 1999].

Ainscow, M. (2003). Desarrollo de Sistemas Educativos Inclusivos. Universidad de Manchester, Reino Unido.

Ainscow, M., Black-Hawkins, K., Booth, T., Shaw, L., y Vaughan, M. (2006). Índice de inclusión. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas. UNESCO.

Barbabosa, Rafael. (2021). Etapas del neurodesarrollo. Boletín de la Universidad de Granada. Universidad de Granada.

Blanco, R. (2008). Marco conceptual sobre educación inclusiva. La educación inclusiva: el camino hacia el futuro, 48, 5-14.

Congreso de la República (2013b). Ley 1620 de 2013. "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-322486.html?_noredirect=1

Congreso de la República (2017). Decreto 1421 de 2017. "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad". Bogotá. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-381928.html?_noredirect=1

Gómez, M. C. & Zamora, L. M. (2020). *Elementos conceptuales para el estudio de procesos psicológicos en discapacidad cognitiva*. [Monografía]. Repositorio Institucional UNAD. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/37315>.



Política de Educación Inclusiva

Versión 2

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2016). Lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los planes territoriales de desarrollo. Bogotá: Autor. Martínez-Gallego, Diana y Correa -

Mejía, D.L. & Agudelo, G.C. (2015). Orientaciones básicas para la incorporación del enfoque de educación inclusiva en la gestión escolar. Medellín: Secretaría de Educación de Medellín. Recuperado de <https://medellin.edu.co/doc/herramienta-integrada/437-orientacionesincorporacion-del-enfoque-de-educacion-inclusiva-en-la-gestion-escolar/file>

Ministerio de Educación Nacional: Decreto 2082 de 1996
http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-103323_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional Ley 115 de Febrero 8 de 1994.

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf - Ministerio de Educación Nacional Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2015). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional (2017a). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Bogotá:

Ministerio de Educación Nacional (2017b). Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional (2018). Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017. Atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva



Política de Educación Inclusiva	Versión 2
--	------------------

Montoya, Lucas (2015). Sobre el derecho a la educación inclusiva a la luz de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Apuntes Saldarriaga Concha. 1 (1). Bogotá.

Organización de las Naciones Unidas ONU (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General. Recuperado de http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S

UNESCO (2005). Guidelines for inclusion: ensuring access to Education for All [Orientaciones para la inclusión: asegurar el acceso a la: Educación para Todos]. París: Autor. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UNESCO (2017). Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000248526>